

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2020-85-00

Naturaleza proceso: Despacho comisorio

Juzgado de Origen: Juzgado 1° Civil Municipal de Chía

Decisión: Auxilia comisión

Atendiendo el despacho comisorio No.006 del Juzgado 1° Civil Municipal de Chía – Cundinamarca, según providencia de fecha 23 de enero de 2020, la cual decidió comisionar a los Jueces Civiles Municipales de esta Ciudad; por lo anterior, este Despacho Dispone:

AUXILIAR la referida comisión y para efecto se señala la hora de las 9:00 A.M. del día 12 del mes marzo del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro de bienes muebles y enseres susceptibles de dicha cautela, a excepción de naves, aeronaves vehículos automotores y, en general cualquier bien sujetos a registro, denunciados de propiedad del demandado GIOVANNI RUBIANO SILVESTRE y que se encuentren en la CARRERA 115 No. 148 – 40 INTERIOR 3, APTO 301 o el lugar en que se indique en el momento de la diligencia, siempre que se encuentre dentro de la jurisdicción de éste juzgado. **LIMÍTASE LA MEDIDA A LA SUMA DE \$120.000.000.00 M/CTE.**

Nómbresele como secuestre a quien aparece en el formato anexo de este proveído, persona que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia a quien se le comunicará su designación. Señalase como gastos la suma de nueve (9) salarios mínimos diarios legales vigentes. Acredítese el pago.

Comuníquesele al auxiliar de la justicia designado en los términos del C. G del P.

Agotado el objeto de la comisión, por secretaria devuélvase este expediente al comitente

NOTIFÍQUESE,

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ**